REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad:050013110-007-2022-00697-00
Ref: DISMINUCIÓN CUOTA DE ALIMENTARIA

Se acepta la renuncia al poder conferido dentro del presente proceso de Disminución de Cuota Alimentaria, promovido por el señor CESAR AUGUSTO REYES MILLAN a la abogada SANDRA MILENA OROZCO SERNA.

Se advierte que dicha renuncia pone termino al poder solo cinco (5) días después de la presentación del memorial que precede y se le haya comunicado a la poderdante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, se requiere a la parte demandante, para que proceda a darle poder a un nuevo abogado, para de esta forma continuar con el trámite del proceso y no violentar el derecho al debido proceso.

NOTIFÍQUESE

MCA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41ffb6c1273da657009c12eb16f0c70831e6f675637d6723ef5d2b97d09f8d2**

Documento generado en 19/05/2023 08:55:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica